

Quillota, 01 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **04903/** VISTOS:

1. Ordinario **N°307** del 8 de mayo de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de abril de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1426**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**;
6. Copia simple de Certificado de Antecedentes de **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**;
7. Copia simple de Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Acuerdo a la Ley N°20.594.
8. Decreto Alcaldicio N°4700 de fecha 18 de mayo de 2020 que Aprueba Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género entre la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota, "Programa Mujeres Jefas de Hogar".
9. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de abril de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad **N°17.208.910-0**, nacida el 04/01/1989, domiciliada en Calle Vicuña Mackenna N°1170, Villa Coopreal, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios Profesionales en Programa Mujeres Jefas de Hogar en la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de mayo de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$540.047.- (Quinientos cuarenta mil cuarenta y siete pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta "**Sernam-Jefas de Hogar**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-PMJH 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lt